



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Martín de Porres, 06 de octubre de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00423-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE**

Señores(as)

Directores(as) de Instituciones Educativas Públicas del Nivel Primaria.

Unidad de Gestión Educativa Local N.º 02

Presente.-

**Asunto** : Recomendaciones para la gestión de textos escolares del nivel primaria.

**Referencia** : a) Resolución Ministerial N° 0159-2025-MINEDU

b) Resolución Ministerial N° 0401-2008-ED

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, a la vez, comunicar que la UGEL 02, durante el ejercicio del año 2025, ha realizado la distribución de textos escolares en beneficio de los estudiantes y docentes del nivel primaria.

Al respecto, cabe señalar que en el numeral 6.4.4 de la Resolución Ministerial N.º 0159-2025-MINEDU se establece lo siguiente:

*"Los directivos y el Comité de Gestión de Condiciones Operativas o quien haga sus veces, a través del Sistema del Banco del Libro, gestiona el cuidado, la conservación y permanencia de los textos escolares y otros materiales educativos distribuidos por el MINEDU, conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial N.º 0401-2008-ED y sus modificatorias."*

En tal sentido, se recuerda la obligación de garantizar la adecuada custodia, conservación, uso responsable, devolución y trámite de baja de los textos escolares entregados en el ejercicio 2025, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Para tal efecto, se remite adjunto la **"Guía para la Gestión de Textos Escolares"**, documento que contiene orientaciones y recomendaciones prácticas para el cumplimiento de las disposiciones mencionadas. Cabe precisar que el incumplimiento de estas responsabilidades podrá ser pasible de acciones administrativas, de acuerdo con la normativa vigente.

Finalmente, para absolver consultas adicionales sobre lo antes señalado, podrán comunicarse con el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE) al teléfono (01) 510-2150 Anexo 16054, o con el especialista en distribución de materiales educativos al número 923 514 360 (WhatsApp).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

Atentamente,

*Firmado digitalmente*

Lic. MARLENY LÁZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Unidad de Gestión Educativa Local 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2025,

EXPEDIENTE: ASGESE2025-INT-0927497

CLAVE: 87DF55

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

